

EX-2026-00434907- -UNC-ME#FP

ANEXO

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES y FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **Facultad de Ciencias Sociales (FCS)**, representada por su Decana, **Mgter. Alejandra Domínguez**, en adelante “**La FCS**” y la **Facultad de Psicología**, representada por su Decano, **Dr. Germán Pereno** en adelante “**La FP**”, ambas dependencias pertenecientes a la **Universidad Nacional de Córdoba**; en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO, con los siguientes fines:

PRIMERO: Objeto. Este acuerdo tiene por objeto establecer un marco de cooperación para el desarrollo conjunto de proyectos y acciones de articulación, informes técnicos, prácticas supervisadas, trabajos de grado y tareas de extensión en diversas comunidades. Dichas actividades se enfocarán en el acompañamiento y la promoción de procesos socio-organizativos, los feminismos de la salud integral desde una perspectiva de derechos, el acompañamiento de proyectos de investigación e intervención en espacios sociales, comunas y municipios, y la construcción de informes de interés intersectorial.

SEGUNDO: Finalidad. “**LAS PARTES**” se comprometen a aportar conocimientos y acciones que enriquezcan el abordaje de la problemática territorial, su correspondiente diagnóstico y las posibles transferencias en estrategias de actuación política y de gestión pública.

TERCERO: Planificación de Acciones y Complementariedad. Las acciones del proyecto serán consensuadas por “**LAS PARTES**”, quienes se comprometen a instrumentar los medios necesarios para asegurar las actividades acordadas que se plasmarán en un plan de trabajo que será rubricado por los Responsables Institucionales de las partes . Las tareas de extensión ejecutadas en este marco podrán complementarse con otras

EX-2026-00434907- -UNC-ME#FP

ANEXO

propuestas de índole académica, de investigación o formativa (tanto de grado como de posgrado), incluyendo el intercambio con organizaciones y espacios institucionales vinculados a la temática, previo acuerdo específico entre los firmantes.

CUARTO: Agenda de Trabajo. En el marco de los intercambios institucionales y retomando los antecedentes preexistentes en la materia, las partes suscribirá/n plan/es de trabajo donde se establecerá/n de manera detallada la agenda de trabajo conjunto.

QUINTO: Normativa y responsables Institucionales. A los efectos de llevar adelante las actividades previstas, “LAS PARTES” acuerdan que estas se regirán por las normas vigentes en las respectivas instituciones firmantes. Asimismo, se designa como Responsables Institucionales para la coordinación del presente acuerdo a:

- Por parte de “La FCS”: la Prof. Mariana Gamboa.
- Por parte de “La FP”: la Prof. Cecilia Carrizo.

SEXTO: Vigencia y Rescisión.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Asimismo, “LAS PARTES” podrán rescindirlo en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación previa y por escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días. En tal caso, se deberán finalizar aquellas actividades que se encontraren en curso de ejecución al momento de la notificación.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2026, recibiendo cada parte sus respectivos ejemplares.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO - ACTA ACUERDO (REDES CUIDADAS) EX-2026-00434907- -UNC-ME#FP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.